

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1731/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Jorge Alfredo ACOSTA ARNAU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1731/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

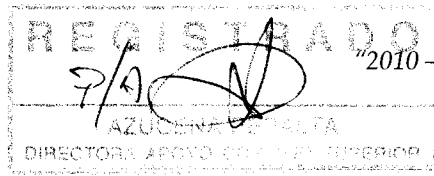
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1731/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II, Tecnología de los Materiales, Tecnología de la Construcción y Estructuras del Hormigón,



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

exceptuándolo de lo establecido en el punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Jorge Alfredo ACOSTA ARNAU, Legajo N° 26508, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Economía, Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Hidrología y Obras Hidráulicas, Ingeniería Legal y Geotecnia, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado efectuado en los períodos lectivos 2006 y 2007 de asignaturas, exceptuándolos de lo establecido en el punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería Civil I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1726/2010

UTN
mel
ca
QK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior